

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-28000-19-1830-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1830

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,164,498.4
Muestra Auditada	1,164,498.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 1,164,498.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.<sup>1</sup>

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.<sup>2</sup>

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe el fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

---

<sup>1</sup> No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

<sup>2</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

---

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.<sup>3</sup>

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

**1.** Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se comprobó que el estado recibió 1,164,498.4 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo, en el concepto de aprobado.

La Federación transfirió a la entidad fiscalizada 1,164,498.4 miles pesos en partes iguales, durante los primeros diez meses de 2022, a la cuenta bancaria específica y productiva que el

---

<sup>3</sup> Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

estado habilitó y notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SF/001163/2021 del 01 de diciembre del 2021.

#### **Distribución de los recursos del FISMDF**

**2.** El 17 de enero de 2022, la Secretaría de Bienestar (SB) y el Gobierno del Estado de Tamaulipas suscribieron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF, el cual dispuso de un anexo metodológico, en el que se detalló el procedimiento de cálculo efectuado.

Se comprobó el envío de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la SB, para su revisión y validación, con base en los elementos remitidos por esa dirección, por medio de un correo electrónico del 19 de enero de 2022, la cual se validó el 21 de enero de 2022, por la referida DGDR.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas envió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tamaulipas, mediante el oficio número SEBIEN/ST/043/22 del 25 de enero de 2022, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, (en adelante el Convenio).

Asimismo, se verificó la formalización con la SB del Convenio, dentro del plazo previsto en la normativa aplicable.

**3.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó, en el ejercicio 2022, entre los 43 municipios de la entidad federativa, el 100.0% de los recursos del FISMDF, importe que ascendió a 1,164,498.4 miles de pesos asignados por la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con la fórmula, variables y montos establecidos en el Convenio, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**4.** Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que se pagaron 1,164,498.4 miles pesos a los 43 municipios del estado de Tamaulipas por concepto del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto y en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución por la entidad federativa.

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, los recursos fueron transferidos los primeros 10 meses del año, de conformidad con las fechas previstas en el calendario de ministraciones publicado por la entidad, la transferencia a los municipios se realizó el mismo día en el que el estado recibió estos recursos.

Se identificó que los rendimientos financieros, generados en la cuenta bancaria específica del FISMDF, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 12 de enero de 2023.

Se verificó que no hubo deducciones a los municipios de la entidad federativa con cargo a sus recursos del FISMDF de 2022.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó un oficio en el que el Banco Mercantil del Norte (BANORTE) notificó la cancelación de la cuenta bancaria el 27 de enero de 2023.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. Se constató que el 31 de enero de 2022 el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó en su Periódico Oficial y en su página oficial de internet<sup>4</sup>, el Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, que contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, por medio del oficio SEBIEN/0099/22 de fecha 2 de febrero de 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas remitió a la Secretaría de Bienestar (SB) dos tantos de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la distribución del FISMDF, y en los que las cifras publicadas se correspondieron con las establecidas en el convenio suscrito con la SB.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios del estado de Tamaulipas, la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa presentó las fortalezas siguientes:

---

<sup>4</sup> Disponible en [https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/cxlvii-Ext.No\\_4-310122F.pdf](https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/cxlvii-Ext.No_4-310122F.pdf)

#### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF en 2022.
- Se notificó a la SHCP la cuenta bancaria que se habilitó para la recepción y administración de los recursos del FISMDF.
- La Federación enteró en los primeros diez meses del año y por partes iguales los recursos del FISMDF a la entidad fiscalizada.

#### **Distribución de los recursos del FISMDF**

- Se envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación, con base en los elementos definidos por esa dirección.
- Se formalizó con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el plazo establecido por la normativa.
- Se remitieron a la DGDR de la SB dos ejemplares con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de la distribución del FISMDF, en el plazo correspondiente.
- Se dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF, para lo cual, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas utilizó la información más reciente publicada por el CONEVAL sobre población en pobreza, como lo establece la normativa, para ello se utilizaron hojas de cálculo de Excel.
- La entidad fiscalizada distribuyó entre los 43 municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de los controles necesarios para que los recursos del FISMDF se pagaran en las cuentas de los municipios habilitadas para tal fin.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió de los recursos del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones de conformidad con la normativa aplicable.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas el Acuerdo que incluyó la fórmula, variables y metodología de cálculo, utilizadas para determinar el importe asignado del FISMDF a cada municipio, así como el calendario de sus ministraciones dentro del plazo que establece la norma y se encuentra disponible en su página de internet.
- Las cifras publicadas en el Acuerdo se correspondieron con las establecidas en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF.

### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- Para realizar el proceso de recepción, distribución y pago entre los municipios de la entidad, del importe que por ley les correspondió del FISMDF, se identificó mediante un fluograma, así como de un manual de organización, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Pagos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, como las áreas responsables en esta materia.
- Se efectuó el cálculo de la distribución y pago de los recursos del FISMDF en hojas de cálculo del programa informático Microsoft Excel.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas; el importe auditado fue de 1,164,498.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FISMDF; formalizó con la Secretaría de Bienestar el Convenio para acordar la

metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico.

Asimismo, la entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FISMDF a los 43 municipios de la entidad federativa, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables y fuentes de información establecidas en el convenio; transfirió de manera oportuna los recursos del FISMDF a los 43 municipios; en enero de 2022 canceló la cuenta bancaria del fondo y publicó el convenio en la fecha prevista por la normativa. En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.

3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

#### **1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

#### **2. Distribución de los recursos del FISMDF**

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de

cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

##### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Contabilidad y la Dirección de Pagos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.